

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

FERIA  
SERRANO

QUILLOTA, 16 de Junio de 1999.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 1722 / VISTOS: Decreto Alcaldicio N°2302 de fecha 04.10.96 que Reglamenta funcionamiento de recintos feriales en calle Serrano y Sargento Aldea; La necesidad de adoptar medidas de ordenamiento de usos del sector para permitir el desarrollo normal de la actividad comercial, en condiciones justas y dignas para comerciantes y usuarios; El Acuerdo N°119 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión de fecha 15.06.99, Acta N°25, en el sentido de establecer nuevas condiciones de funcionamiento y uso de la vía pública para la actividad comercial ferial que se desarrolla históricamente en calle Sargento Aldea y Serrano; La Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

PRIMERO: MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N°2301 de fecha 04.10.96, conforme a las disposiciones que se establece en el numerando tercero del presente documento.

SEGUNDO: DEJASE SIN EFECTO todos los Decretos Alcaldicios o documentos Municipales relacionados con este tema, anteriores a esta fecha.

TERCERO: APRUÉBASE el siguiente "TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA "FERIA SERRANO S.A.", "FERIA MINORISTA SARGENTO ALDEA", "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES - FERIA LIBRE SARGENTO ALDEA" Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE SE EFECTÚEN EN EL SECTOR".

1.- RENUÉVASE la autorización de funcionamiento del recinto ferial mayorista ubicado en calle Serrano N°118 de esta comuna, de nombre Feria Serrano S.A.

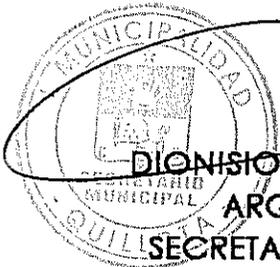
En consecuencia, todos los impuestos, contribuciones, derechos y gravámenes que genere la actividad de esta Feria Hortofrutícola en favor de la I. Municipalidad de Quillota, deberán girarse a nombre de la persona Jurídica de derecho privado denominada "Feria Serrano S.A.".

2.- MANTÉNGASE registro en el rol respectivo, del cambio de razón social de Sociedad de Feriantes Independientes Pergo Aldea a FERIA SERRANO S.A., RUT N°96.708.730-0 con domicilio en calle Serrano N°118, Comuna de Quillota.

- 3.- ESTABLÉCESE que el estacionamiento de todo vehículo involucrado en el comercio relacionado con la Feria Serrano S.A. se hará al interior del recinto ubicado en calle Serrano N°118.
- 4.- ESTABLÉCESE que cada comerciante que ingrese con sus vehículos al recinto de calle Serrano N°118, deberá contar con los respectivos permisos municipales, lo que será supervigilado por Inspectores Municipales. De igual manera procederá con la actividad comercial que ejerza la Feria Serrano S.A.
- 5.- ESTABLÉCESE que el horario de funcionamiento del recinto de calle Serrano N°118, dependiente de la Feria Serrano S.A., será el siguiente: Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 07.00 a 18.00 horas.
- 6.- FACULTASE a la Feria Serrano S.A. para trabajar los días Domingos y/o festivos, especialmente en la temporada de verano, previo aviso de este hecho al Municipio, a fin de que se puedan destinar Inspectores para que ejerzan el control pertinente respecto a los pagos de derechos municipales correspondientes.
- 7.- ESTABLÉCESE que el traslado de carga de un vehículo a otro, relacionado con el comercio propio de la Feria Serrano S.A., se hará dentro del recinto de Calle Serrano N°118 y por ningún motivo en la vía pública.
- 8.- PROHÍBESE a los locatarios de calle Sargento Aldea o a otros comerciantes que tengan locales o bodegas particulares en el sector, guardar o cobijar mercancías o bultos pertenecientes a comerciantes ambulantes, a fin de que no se burle con esta acción, el Control Policial y de Inspectores Municipales.
- 9.- ESTABLÉCESE que la calle Sargento Aldea tendrá un sólo sentido de tránsito, desde calle Ariztía hacia calle Serrano.
- 10.- PROHÍBESE durante todos los días de la semana, inclusive Sábados, Domingos y festivos, el estacionamiento de camiones o vehículos de carga superior a dos mil kilos durante las 24 horas del día en las calles Sargento Aldea y Serrano.
- 11.- PROHÍBESE el estacionamiento de vehículos de carga superior a 500 kilos en calle Sargento Aldea, desde Ariztía en toda la extensión de los locales establecidos de la Feria Sargento Aldea, entre las 10.00 y las 18.00 horas.  
En este horario se aplicará cobro de Parquímetros en el Sector Oriente del mismo tramo, por un período de tres meses para evaluar la medida.
- 12.- AUTORIZASE efectuar labores de carga y descarga de productos en calle Sargento Aldea entre las 18.00 y las 10.00 horas.

- 13.- PROHÍBESE totalmente y durante todos los días de la semana, inclusive Sábado, Domingo y festivos, el estacionamiento de vehículos en calle Sargento Aldea, desde el final de los locales establecidos de la Feria, hasta calle Serrano.
- 14.- PROHÍBESE la ocupación de las veredas Oriente y Poniente de la calle Sargento Aldea en una franja continua de un metro de ancho a partir de la solera correspondiente, con la finalidad de permitir el desplazamiento normal de peatones.
- 15.- PROHÍBESE totalmente y durante todos los días de la semana, inclusive Sábado, Domingo y festivos, en calle Sargento Aldea y Serrano, el estacionamiento de todo vehículo, de cualquier tonelaje o forma, motorizado, a tracción humana o animal, que tenga por objeto comercializar productos al por mayor o al detalle, en las calles ya señaladas.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Jurídico.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Carabineros.
- 5.- Feria Serrano S.A.
- 6.- Feria Minorista Sargento Aldea.
- 7.- Sind. de trabajadores Independientes - Feria libre Sargento Aldea.
- 8.- Prensa.
- 9.- RR.PP.
- 10.- ARCHIVO.

**Municipalidades**

**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**

**MODIFICA E INCORPORA ORDENANZA LOCAL**

Núm. 22.- Cabrero, 23 de marzo de 1999.- Vistos:

- 1.- El D.A. N° 22 del 4 de enero de 1989, que aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para la comuna de Cabrero.
- 2.- El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 55 del H. Concejo Municipal, efectuada el día miércoles 17 de marzo del actual, en la que se aprobó incorporar y modificar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en Título IV "Derechos Municipales sobre Tránsito, Transporte y Vehículos".
- 3.- Las facultades que me confiere la letra c) del Art. 58 y demás pertinentes de la ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**Decreto:**

1.- Modifíquese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en Título IV "Derechos Municipales sobre Tránsito, Transporte y Vehículos", art. N° 9 punto 15, en lo siguiente:

"Certificados varios otorgados.....10% UTM"; modificándose a:

"Certificados varios otorgados.....05% UTM".

2.- Incorpórase en el Título IV "Derechos Municipales sobre Tránsito, Transporte y Vehículos", de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, de la siguiente forma:

a) Agréguese en artículo 9° los siguientes puntos:

- 16.- Autorizaciones varias registradas en la Ley de Tránsito N° 18.290..... 25% UTM.
- 17.- Permisos anual para uso de la vía pública a escuela de conductores por vehículo ..... 300% UTM.

Antése, comuníquese, publíquese y archívese.- Alcalde y Secretaria Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Dicta Ordenanza sobre Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas**

Quillota, 14 de julio de 1999.- La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Núm. 1.933.- Vistos: Lo dispuesto especialmente en los artículos 10 y 58, letras j) y ñ) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acuerdo N° 142, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13.07.99, acta N° 29; la resolución N° 55, de 1992, de Contraloría General de la República, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**Decreto:**

**Dictase la siguiente Ordenanza sobre Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas**

**Artículo 1°:** Fíjase el siguiente horario de funcionamiento a los depósitos de bebidas alcohólicas, negocios de expendio de cervezas o de sidras de frutas, para ser consumidas fuera del establecimiento y supermercados de bebidas alcohólicas:

Domingo a jueves: de 9:00 a 24:00 horas.

Viernes, sábado y vísperas de festivos: de 9:00 a 01:00 horas del día siguiente.

**Artículo 2°:** Las demás establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas funcionarán de acuerdo a la Ley de Alcoholes. Aquellos establecimientos que exploten alguna de las patentes señaladas en el artículo anterior en conjunto con otras patentes comerciales o de alcoholes, sólo quedarán sujetos al horario establecido en este artículo, en lo que respecta a dicha actividad.

**Artículo 3°:** Los establecimientos sujetos al horario definido en el artículo primero, deberán exhibir en su interior, por medio de cartel destacado, su horario de funcionamiento.

**Artículo 4°:** La fiscalización del cumplimiento de esta ordenanza corresponderá a Carabineros de Chile e

inspectores municipales, quienes denunciarán las infracciones al Juzgado de Policía Local.

**Artículo 5°:** Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas de 3 a 5 unidades tributarias mensuales.

**Artículo 6°:** La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1° de agosto de 1999, con período de marcha blanca hasta el viernes 6 de agosto de 1999.

Antése, comuníquese, publíquese.- Luis Mella Gajardo, Alcalde.- Dionisio Manzo Barboza, Secretario Municipal.

**Normas Particulares**

**Ministerio de Defensa Nacional**

**SUBSECRETARIA DE MARINA**

**OTORGA A SALMONES ANDES S.A., CONCESION DE ACUICULTURA DE PORCION DE AGUA Y FONDO DE MAR EN LA COMUNA DE QUEMCHI**

**(Extracto)**

1.- Mediante resolución N° 1.294, de fecha 4 de mayo de 1999, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó a Salmones Andes S.A., sociedad chilena, Rut. N° 96.502.180-9, con domicilio en Avda. Libertad N° 919, Oficina 93, Viña del Mar, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, en el lugar denominado Canal Caucahue, entre Punta Tuhildad y Punta Yauvilo, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos N°s. 312/99-A y 313/99-A, ambos visados por la autoridad marítima de Castro.

2.- El sector tiene una superficie de 40,46 hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 42°07'43,11" S. Long. 73°28'08,80" W.  
Vértice B Lat. 42°07'23,08" S. Long. 73°27'14,30" W.  
Vértice C Lat. 42°07'13,73" S. Long. 73°26'51,35" W.  
Vértice D Lat. 42°07'19,52" S. Long. 73°26'47,04" W.  
Vértice E Lat. 42°07'28,81" S. Long. 73°27'10,00" W.  
Vértice F Lat. 42°07'48,91" S. Long. 73°28'04,74" W.

3.- El objeto de la concesión es amparar la instalación y operación de un cultivo de los grupos de especies *Mitilidos*, *Pectínidos* y *Ostreídos*.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al Proyecto Técnico y Cronograma de Actividades, aprobado por resolución N° 145, de fecha 29 de enero de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 14 de julio de 1999.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**

**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

**Departamento de Propiedad Industrial**

**Solicitudes de Registro de Marcas**

Solicitud 450.527.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Etiqueta: Productos: CLASE 16, 31, CLASE 16: MATERIAL IMPRESO; MATERIAL PARA ENVASADO. CLASE 31: PRODUCTOS Y GRANOS AGRICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES; FRUTAS VERDURAS FRESCAS; SEMILLAS PLANTAS Y FLORES NATURALES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES. MALTA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN DISEÑO DE MANOS ABIERTAS SOBRE LAS CUALES HAY UNA VARIEDAD DE FRUTAS EN UNA HILERA CURVA QUE VA DESDE UNA DE LAS MANOS HACIA LA OTRA, EN DONDE TODOS LOS DISEÑOS SON EN COLORES BLANCO, GRIS Y NEGRO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 450.528.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Etiqueta: Servicios: CLASE 42 SERVICIOS PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD EN EL CAMPO DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN DISEÑO DE MANOS ABIERTAS SOBRE LAS CUALES HAY UNA VARIEDAD DE FRUTAS EN UNA HILERA

CURVA QUE VA DESDE UNA DE LAS MANOS HACIA LA OTRA, EN DONDE TODOS LOS DISEÑOS SON EN COLORES BLANCO GRIS Y NEGRO, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 450.344.- ALCATEL, FRANCIA.- Denominación: ADVENTUM.- Productos: CLASE 9 CABLES DE FIBRA OPTICA.

Solicitud 450.602.- SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., SUIZA.- Denominación: AGUALABOCA.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 450.819.- COAGRO S.A., CHILE.- Denominación: AMIGOCAT.- Productos: CLASE 31 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 450.818.- COAGRO S.A., CHILE.- Denominación: AMIGODOG.- Productos: CLASE 31 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 448.403.- AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ANTARES, CHILE.- Mixta: ANTARES.- Servicios: CLASE 39 SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO FLUVIAL, TERRESTRE, AEREO DE PERSONAS, MERCADERIAS, VALORES ANIMALES SERVICIOS PARA VIAJEROS PRESTADOS POR AGENCIAS DE VIAJES E INTERMEDIARIOS, TARIFAS, HORARIOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, RESERVA DE PASAJES, ETIQUETA CONSISTENTE EN LAS PALABRAS "ANTARES", ARRIBA Y "TRAVEL AGENCY" ABAJO, FORMANDO UN SEMICIRCULO, LETRAS NEGRAS, AL MEDIO UN MAPA MUNDI EN CIRCULO EN COLOR CELESTE Y VERDE, RODEADO DE LOS PUNTOS CARDINALES CRUZADO POR UNA LINEA ROJA Y UN AVION EN UN EXTREMO, DIRIGIDO HACIA UNA ESTRELLA ROJA QUE DICE ABAJO ANTARES.

Solicitud 449.780.- AHUMADA CIFUENTES VICTOR, CHILE.- Denominación: ARUBA.- Establecimiento Comercial: CLASE: 29, 30, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 29 Y 30.

Solicitud 449.781.- AHUMADA CIFUENTES VICTOR, CHILE.- Denominación: ARUBA.- Establecimiento Industrial: CLASE: 29, 30, ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 29 Y 30.

Solicitud 449.782.- AHUMADA CIFUENTES VICTOR, CHILE.- Denominación: ARUBA.- Servicios: CLASE: 35, 39, CLASE 35: ESPECIFICAMENTE IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 29 Y 30. CLASE 39 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 29 Y 30.

Solicitud 450.547.- BBDO DE CHILE S.A., CHILE.- Denominación: BBDO.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 450.548.- BBDO DE CHILE S.A., CHILE.- Denominación: BBDO.- Servicios: CLASE: 35, 38, 42, CLASE 35: AGENCIA DE PUBLICIDAD; SERVICIOS PUBLICITARIOS, PROMOCIONALES Y DE PROPAGANDA EN GENERAL; SERVICIOS DE INFORMACION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS, GESTION DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION COMERCIAL; SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN MATERIAS PUBLICITARIAS Y COMERCIALES; SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE BIENES Y SERVICIOS. CLASE 38: SERVICIOS DE TRANSMISION Y COMUNICACION DE TODA CLASE DE INFORMACION, DATOS Y PROGRAMAS POR CUALQUIER TIPO DE MEDIOS; PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS; AGENCIA DE INFORMACION. CLASE 42: SERVICIOS PROFESIONALES DE PROGRAMACION, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, DE BASE DE DATOS; SERVICIOS DE ENCUESTAS; EVALUACIONES, ESTIMACIONES, INVESTIGACIONES E INFORMES; SERVICIOS DE ESTUDIO DE MERCADO, SONDEOS DE OPINION Y MEDICION DE AUDIENCIA. DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE CONCESION Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y FRANQUICIAS; SERVICIOS DE DISEÑO PUBLICITARIO.

Solicitud 450.343.- ALICORP, SOCIEDAD ANONIMA, PERU.- Denominación: BEZZA.- Productos: CLASE: 29, 30, TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 29 Y 30.